



Resolución Suprema N° 024-2011-ED

Lima, 02 de junio de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, se regulan los procesos de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa, así como se regula el ámbito, la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), conforme a lo dispuesto por los artículos 14° y 16° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

Que, el artículo 25° de la mencionada Ley, establece que el Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria-CONEACES, es el órgano operador del SINEACE, encargado de definir los criterios, indicadores y estándares de medición para garantizar en las instituciones de educación superior no universitaria públicas y privadas, los niveles aceptables de calidad, así como alentar la aplicación de las medidas requeridas para su mejoramiento;

Que, el artículo 27° de la referida norma, establece que el CONEACES cuenta con un Directorio como órgano de dirección conformado por seis (6) expertos de reconocida trayectoria en el campo de la evaluación, acreditación y certificación, propuestos, uno por el Ministerio de Educación, uno por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC, uno por los Institutos Superiores Privados, uno por el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial- SENATI, uno por los Gremios Empresariales, y uno por el Centro de Planeamiento Estratégico Nacional - CEPLAN; los cuales son designados por un período de tres años, renovables por tercios cada año;

Que, mediante Resolución Suprema N° 006-2008-ED del 07 de febrero del 2008 se designaron a los miembros del Directorio del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria-CONEACES, por lo que habiendo culminado el período de tres años del Directorio, las instituciones señaladas en el tercer párrafo han designado a sus respectivos representantes, en el marco de lo establecido en el artículo 27° de la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley N° 28740 y en el artículo 43° del Decreto Supremo N° 018-2007-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación del Directorio del CONEACES

Designar a partir de la fecha a los miembros del Directorio del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria – CONEACES, el cual quedará integrado por las siguientes personas:

- Sr. Carlos Armando Aramayo Prieto, por el Ministerio de Educación;
- Mg. Javier Carpio Gordillo, por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC;
- Ing. Alberto Silva del Aguila, por los Institutos Superiores Privados;



- Ing. Guillermo Javier Salas Donohue, por el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial- SENATI;
- Sr. Luis Guillermo Lescano Sáenz, por los Gremios Empresariales;
- Dr. Luis Humberto Ludeña Saldaña, por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN.

Artículo 2.- De la renovación por tercios

Los miembros son designados por un período de tres años, renovables por tercios cada año, conforme lo establece el numeral 1 del artículo 27° de la Ley N° 28740.

Artículo 3.- De la convalidación de los actos

Convalídese los actos emitidos por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria-CONEACES, desde el 08 de febrero del 2011 hasta la fecha de publicación de la presente Resolución Suprema.

Artículo 4.- Del Refrendo

La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

VICTOR RAÚL DÍAZ CHAVEZ
Ministro de Educación